

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

**Periodo 2020-2024**

**N°53-2022, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

**Convocada el jueves 8 de setiembre del Dos Mil Veintidós, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces, a las diecisiete y treinta minutos.**

**Presidente:** José Alfredo Jiménez Sánchez.

**Vicepresidente:** Juan José Núñez Chaverri.

**Regidores Propietarios:** Hannia Molina Chevez, Giselle Chavarría Cruz, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate y José Alfredo Jiménez Sánchez.

**Regidores Suplentes:** María Esther Carranza Gutiérrez, Luis Enoc Barrantes Cubero, Heidy Ordóñez Jiménez.

**Síndicos Propietarios:** Javier Chaverri Sandino, Marjorie Rodríguez Elizondo, Bernal Maroto Matamoros, Marylen Villafuerte Rodríguez.

**Síndico Suplente:** Santos María Quirós Bermúdez, Cinthya Sandoval Sandoval.

**Asistencia de Alcaldía:** Eva Vásquez Vásquez.

**Secretaria:** Marianela Arias León.

**Regidores y Síndicos ausentes:**

Austin Sibaja Pérez..... AUSENTE

Estefanía Jiménez Ocampo. .... AUSENTE

Jéssica Francini Villalobos Picón..... AUSENTE.

Josué Soto García.....AUSENTE.

**Asistentes por Invitación:**

**Funcionarios de la Administración Municipal.**

**AGENDA:**

**ARTÍCULO I.**

**Comprobación del quórum y apertura de la sesión**

**ARTÍCULO II.**

**Presentación de orden del día.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

### ARTÍCULO III

#### Audiencia:

Conocimiento y análisis del Ejercicio Presupuestario 2023 de la Municipalidad de Bagaces

#### ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

**Señor Presidente:** Saluda a los presentes. Comprueba el quorum estando 5 regidores propietarios presentes Austin Sibaja Pérez y Estefanía Jiménez Ocampo.

Están ausentes también los Regidores Estefanía Jiménez y Austin Sibaja Pérez, los síndicos Jéssica Francini Villalobos Picón y Josué Soto García.

#### ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

#### ARTÍCULO III. AUDIENCIA “CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES”

**Señor Presidente:** Saluda a los presentes y se estará atendiendo según al orden que estime la Señora Alcaldesa.

**Señora Alcaldesa:** Saluda a los presentes e indica, los compañeros Alonso y Rodrigo, expondrán sobre la actualización de la escala Salarial, luego Fabiola Rojas expondrá un resumen del análisis de sostenibilidad financiera, Xinia Ruiz hablará de la relación de puestos y Natalia Jiménez presentará el informe del Presupuesto 2023.

**Reg. Giselle Chavarría:** Buenas tardes, sí quería que quede en actas que el análisis presupuestario y financieros proyectado para la actualización al segundo semestre de la escala salarial del régimen municipal, no nos llegó, ni al correo, ni había llegado al Concejo Municipal, hasta ahora que yo vine a preguntar a las 4:30 pm.

No vamos a poder plantear ninguna pregunta Fabiola, porque no lo hemos leído, a penas lo vamos a conocer hasta ese momento.

**Señora Fabiola Rojas:** Buenas tardes. Para aclarar ese informe se entregó el 8 de agosto de mi parte a la Alcaldía, yo no sé qué paso, pero el que tenga dudas puede llamarme o puede llegar a la oficina y les atiendo si alguien tiene alguna duda.

1

2 **Señora Alcaldesa:** Los documentos iban adjuntos al presupuesto, no sé porque esto no  
3 llegó.

4 **Señor Presidente:** De acuerdo con el orden establecido por doña Eva, le damos la  
5 palabra a Alonso González y Rodrigo Flores.

6 **Señor Alonso González:** Saluda a los presentes e indica que él es encargado de la  
7 Proveduría de la institución.

8 Hay muchas competencias profesionales y técnicas muy buenas en la organización, y  
9 por eso, para que todos y todas ustedes conozcan, yo soy el autor del estudio que tiene  
10 que ver con el resultado de la actualización de la Escala Salarial, a nivel no de Bagaces,  
11 sino a nivel nacional.

12 Por ejemplo, esta escala ya se está pagando en Esparza, Santa Cruz, en Goicochea, y  
13 con convenios formales de parte de la Alcaldía en los Concejos Municipales de  
14 Alajuelita, es importante que ustedes lo sepan.

15 Esto se aplica a nivel nacional y este debate ya se lo demostré a nivel profesional,  
16 jurídico, técnico, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

# Actualización de la Escala Salarial de la UNGL

La Gaceta N° 121 — Miércoles 29 de junio del 2022.

22 Este es un tema fresco y será bastante nuevo.

San José, 16 de junio, 2022

Oficio: 159-DTTIMC-PM-2022

24 Señores (as)  
Alcaldías y Responsables de Recurso Humano  
Régimen Municipal

26 Estimados (as) señore (as):

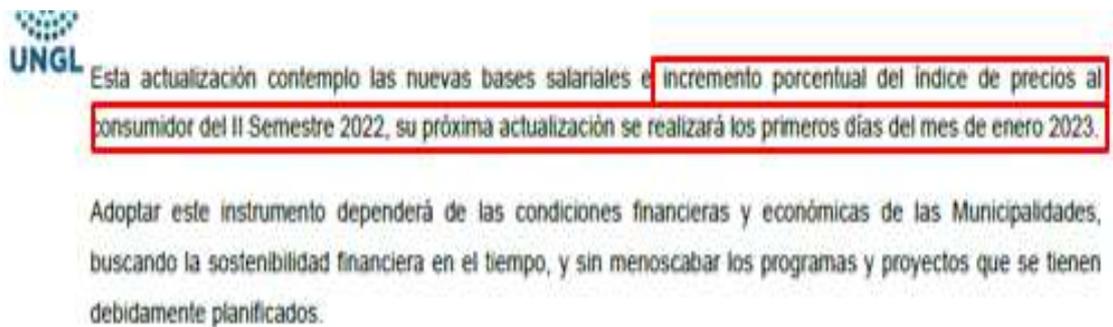
27 Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa  
políticamente a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito desde hace 44 años.

28 Por medio de la presente informamos lo sostenido en la sesión del día de hoy 16 de junio de 2022, como tema  
principal la socialización de la "Actualización de la Escala Salarial para el Régimen Municipal" la cual es de carácter  
facultativa para el uso o implementación en las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones.

29 Las actualizaciones se realizarán semestralmente con el incremento porcentual del índice de precios al  
consumidor, información suministrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a todos los Encargados  
30 (as) de los (as) departamentos de recursos humanos del Régimen Municipal.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Mediante este oficio 159-DTTIMC-PM-2022, la UNGL remitió la actualización de la escala, la cual es la vigente y aplica para todas aquellas municipalidades que estamos bajo su cobertura y su rango de acción. Este documento se los hizo llegar doña Eva, y en este texto hay una falacia, ya que dice que la escala de salarios para el Régimen Municipal es carácter facultativo para el uso y aplicación en las municipalidades, pero esto no es completamente cierto y se los voy a explicar.



La Unión Nacional de Gobiernos Locales respeta el principio de autonomía Municipal. Porque la próxima actualización se efectuaría en enero del 2023, porque entonces ellos indican tácitamente que van a aplicar lo que genere el INEC, por IPC del segundo semestre, no están hablando del primero.

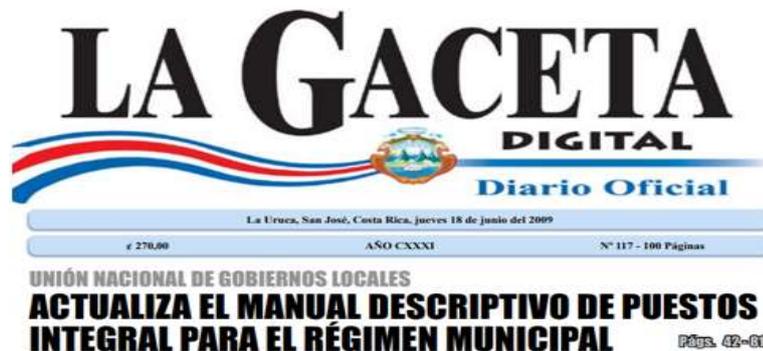
El primer echo probado para definir que si es legal:

## ¿Es facultativa la aplicación de la Actualización de la Escala Salarial?

*Los salarios de los funcionarios municipales están amparados y calculados según la Escala Salarial para el Régimen Municipal elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), recientemente actualizada según consta en la Publicación de La Gaceta N° 121 del pasado 29 de junio de 2022; **por tanto es un aspecto de carácter vinculante y obligatorio de cumplir para este Gobierno Local**, el cual se acogió a la cobertura del Manual descriptivo de puestos Integral y la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal, según consta en la publicación de la Gaceta N° 117 del 18 de junio de 2009 y el Acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces tomado en la sesión extraordinaria N° 32-2009 celebrada el 4 de junio de 2009.*

1  
2 Esta municipalidad está dentro del rango de ejecución de lo que aplica la UNGL desde  
3 la sesión extraordinaria N°32-2009, celebrada el 04 de junio de ese año 2009, ósea no es  
4 que estamos bajo ese régimen salarial por gusto, ósea en un año si, y en el otro año no...  
5 Estamos formalmente como dice la norma dentro de esta herramienta, entonces esa  
6 escala la primera se publico en la Gaceta 117 del 18 de junio del 2009.

## 7 Publicación de la Escala Salarial



### 15 MUNICIPALIDADES

#### 16 UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES 17 MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS INTEGRAL 18 PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL

17 El Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales  
18 en la Sesión Ordinaria 04-2009 celebrada el jueves 19 de febrero de 2009  
19 acuerda aprobar la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal y el  
20 Manual Genérico de Clases para el Régimen Municipal con las siguientes  
21 medidas transitorias:

21 De conformidad con el Mandato establecido en los artículos 120,  
22 122 y transitorio 1 de la Ley 7794, la Unión Nacional de Gobiernos  
23 Locales emite el Manual Descriptivo Integral de Puestos y la Escala  
24 de Salarios Única para el Régimen Municipal.

25 Las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito,  
26 Federaciones y Asociaciones de Municipalidades aplicarán estos  
27 instrumentos a partir de las siguientes disposiciones:

28 **A) Ambos documentos son de aplicación obligatoria de conformidad  
29 con los articulados mencionados.**

30 B) La escala de salarios se actualizara cada seis meses de  
conformidad con Índice de Precios al Consumidor que emite la  
Dirección Nacional de Estadísticas y Censo y el Banco Central  
de Costa Rica de conformidad con el artículo 100 del Código  
Municipal, cualquier otro método o técnica usado podría crear un  
desequilibrio en la equidad interna y externa de los salarios.

C) La presente Escala establece los salarios al 31 de diciembre de  
2008, por lo que debe de aplicársele el 6.9% del IPC establecido  
para el primer semestre del año 2009.

D) La Escala establece tres tipos de Municipalidades, de conformidad  
con el inciso c) del artículo 122 del Código Municipal, en cuanto  
a la capacidad presupuestaria de cada institución:

Pequeñas, menos de 1000 millones de Presupuesto Ordinario.

Medianas, menos de 3000 millones de Presupuesto Ordinario.

Grandes, más de 3000 millones de Presupuesto Ordinario.

E) Las Municipalidades que a partir de la vigencia de la Escala, la  
cual se define a partir de su publicación, se encuentren por debajo  
de los mínimos establecidos para cada categoría de salarios y  
según la banda salarial asignada o por el contrario superen el  
máximo establecido en la misma, cuentan con un plazo máximo  
de dos años para realizar el ordenamiento salarial respectivo.

1

2 En la UNGL en ese año 2009 indicaron que las Municipalidades aplicarían estos  
3 instrumentos a partir de las siguientes disposiciones:

4 *Ambos documentos, el manual y la escala serán de aplicación obligatoria de*  
5 *conformidad con los artículos mencionados, es el 131 inciso a, b y c, que hablan*  
6 *sobre el tema salarial en nuestro régimen municipal.*

7

8

9

10

11

12

F) La Contraloría General de la República de conformidad con las potestades que por Ley le corresponde será la entidad encargada de fiscalizar el cumplimiento de la aplicación del Manual General de Puestos, como el de la Escala de Salarios Única del Régimen Municipal en cada una de las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Federaciones y Asociaciones Municipales, como regulador de los parámetros de construcción de los Manuales y Escala de Salario de cada una de estas

13

14

15

G) La Unión Nacional de Gobiernos Locales a través del Programa Carrera Administrativa Municipal revisará anualmente y distribuirá a las municipalidades los documentos actualizados para su respectiva aplicación.

16

17

18

En el punto g, establece que la Unión a través del programa de la Carrera Administrativa revisará anualmente y distribuirá a las municipalidades los documentos actualizados para su respectiva aplicación.

19

20

21

22

23

24

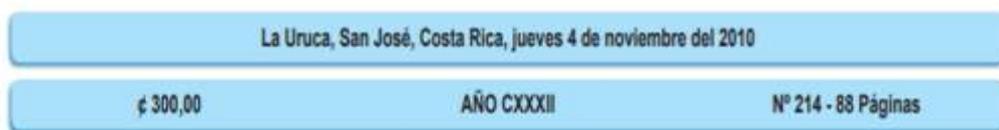
25



26

27

28



29

30

Posterior a Junio del 2009, en noviembre del 2010, mediante la Gaceta 2014, la UNGL hizo una actualización, un cambio en las estructuras de los salarios base del 2009.

Esto es parte de lo que ellos pusieron por ahí, en la actualización.

**AVISOS**

**UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES  
ACTUALIZACIÓN A JUNIO DEL 2010  
ESCALA SALARIAL DEL RÉGIMEN MUNICIPAL**

1°—**Introducción.** La Unión Nacional de Gobiernos Locales-UNGL, como parte de su misión orientada al desarrollo municipal, ejecuta diversas acciones en el área de la gestión de los recursos humanos. En el marco de este esfuerzo, el diseño y gestión de los sistemas salariales ocupa un lugar preponderante, dado su impacto en los procesos de reclutamiento, selección, mantenimiento y motivación del personal.

En este contexto, la UNGL gestionó el diseño de una escala salarial para el régimen municipal costarricense, que sirviera de referencia para el establecimiento de niveles salariales mínimos y máximos para cada categoría de puestos, de conformidad con lo señalado en el Inciso B del Artículo 122 del Código Municipal.

En el segundo semestre del año 2008 se presentó el informe técnico correspondiente al diseño la citada escala salarial.

La escala salarial diseñada en esa oportunidad debe incorporar periódicamente los cambios en el poder adquisitivo, medido por el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Para cumplir con ese requerimiento, se solicitó la presente actualización de la escala.

2°—**Marco legal.** La Ley N° 7794 (Código Municipal) establece en el Artículo 122, Incisos b y c, el marco legal relacionado con el sistema salarial del régimen municipal. Específicamente, indica lo siguiente:

- b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.
- c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial."

Esta normativa sirvió de base para el diseño de la escala salarial aprobada por la UNGL, como marco de referencia para el régimen municipal.

3°—**Objetivo.** Actualizar, a junio del 2010, la escala salarial de referencia del Régimen Municipal aprobada por la UNGL.

4°—**Metodología.** Para alcanzar el objetivo previsto se realizaron las siguientes actividades:

- 1) Revisión del Manual Genérico Municipal.
- 2) Recopilación de las estadísticas correspondientes a la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde junio del año 2008 a junio del 2010.
- 3) Actualización de la escala salarial incorporando el incremento en el IPC para el período que va de junio 2008 a junio 2010, considerando para este efecto, las diferentes clases consideradas en el manual, la clasificación de las municipalidades en pequeñas, medianas y grandes y los percentiles establecidos en la escala.
- 4) Incorporación a la escala salarial del puesto de Gerente Municipal, considerando un salario superior en 25% al que corresponde al Director Municipal. Este porcentaje se estableció por criterio, dadas las limitaciones informativas del mercado en este aspecto, ya que, hasta el momento, solo una municipalidad de Costa Rica tiene puestos de Gerente Municipal. Asimismo, se consideraron razones de equidad interna. Aunque la comparabilidad sea limitada, se revisaron al efecto las escalas salariales de diferentes entidades, así como datos del mercado salarial.
- 5) Presentación y discusión de resultados con funcionarios de UNGL y FUNDEMUCA.
- 6) Presentación de resultados ante municipalidades durante el taller del 23 de agosto del 2010 convocado por la UNGL.
- 7) Ajustes al informe según retroalimentación recibida.
- 8) Presentación del informe correspondiente.

5°—**Resultado.** El ajuste salarial correspondiente a la evolución del IPC durante el período que va de junio del 2008 a junio del 2010 fue de 15,03%.

La escala salarial actualizada sobre la base del IPC a junio del 2010, correspondiente a las municipalidades pequeñas, medianas y grandes, así como sus respectivos rangos de percentiles, se presenta en el cuadro siguiente.

1

2 Lo que la UNGL hizo acá no fue una actualización, sino una aplicación de reajustes, por  
3 los IPC que en nuestro régimen es obligatorio, según lo dicta el artículo 109 del Código  
4 Municipal.

5 Esta actualización de julio del 2008 a julio del 2010, que fueron prácticamente 4 IPC  
6 semestrales no los aplicaron e incumplieron lo que decían las filminas anteriores, por  
7 ejemplo, anualmente realizará una revisión y distribuirá a la Municipalidades para su  
8 ejecución, incumpliendo sus deberes, y aquí dicen que ese porcentaje de reajuste no fue  
9 una actualización repito, fue un 15,03 sobre los salarios base en el 2010.

10

De conformidad con lo establecido en los artículos 120, 122, 126 y Transitorio I del Código Municipal, Ley N° 7794, el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Sesión Ordinaria N° 15-2010 celebrada el jueves 16 de setiembre del año 2010, mediante el acuerdo N° 127-2010 aprobó las siguientes herramientas genéricas para el fortalecimiento de la Carrera Administrativa Municipal:

11

- Manual Genérico de Reclutamiento y Selección de personal.
- Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal.
- Actualización de Escala Salarial del Régimen Municipal.
- Reglamento de Carrera Administrativa Municipal.

14

Estas herramientas están al servicio de las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Federaciones y Asociaciones de Municipalidades, con las siguientes consideraciones:

15

16

1) La decisión de adoptarlas corresponderá a cada entidad en ejercicio de su autonomía.

17

2) La escala de salarios debe actualizarse cada seis meses de conformidad con los Índices de Precios al Consumidor del Banco Central de Costa Rica y la Dirección Nacional de Estadística y Censo, tal como dispone el artículo 100 del Código Municipal. Cualquier otro método o técnica que se utilice podría generar un desequilibrio en la equidad interna y externa de los salarios.

18

19

3) La Escala Salarial está ajustada al 30 de junio del 2010, por lo que debe de aplicársele el 3.41 % correspondiente al aumento salarial del segundo semestre de 2010, vigente a partir del 01 de julio según publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 154 del martes 10 de agosto del 2010.

20

21

4) La Escala Salarial establece tres tipos de Municipalidades de conformidad con el inciso c) del artículo N° 122 del Código Municipal, en cuanto a la capacidad presupuestaria de cada institución.

22

23

Pequeñas: menos de 1.000 millones de Presupuesto Ordinario.  
Medianas: menos de 3.000 millones de Presupuesto Ordinario.  
Grandes: más de 3.000 millones de Presupuesto Ordinario.

24

25

5) La Unión Nacional de Gobiernos Locales a través del Programa de Carrera Administrativa Municipal, revisará, actualizará y distribuirá anualmente los documentos referidos.

26

27

28

29

30

En el 2010 dicen que la decisión de adoptarlas corresponderá a cada entidad, ya que se recordaron que las municipalidades son autónomas, *pero hay que dejarlo claro los adheridos a este escala no tenemos la posibilidad de decir si o no, porque estamos con una escala aprobada por el Concejo Municipal respectivo .*

1  
2 Posteriormente nuevamente la UNGL en el numeral 5 dice, a través del Programa de  
3 Carrera Administrativa revisará, actualizará y redistribuirá los documentos referidos, a  
4 las municipalidades.

5 **PRECEDENTE DE LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA**  
6 **SALARIAL DE LA UNGL**



Los Yoses, 12 de marzo del 2014  
OF-CAM-119-2014

7  
8  
9  
10 Señores  
11 Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces  
Presente

12 Señor  
13 Luis Ángel Rojas Madrigal  
Alcalde  
Municipalidad de Bagaces

14 Estimados (a) señores (a):

15 De conformidad con el tema de la Escala Nacional de Salarios para el régimen municipal, se le informa que los ajustes  
16 realizados a dicha escala fueron derivados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado semestralmente  
decretado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), además se realizó una actualización la cual no fue  
comunicada a la municipalidades en el año 2010 para su aprobación. Es por lo anterior que algunas municipalidades  
nos han externado que existen diferencias en los montos de los percentiles de la Escala de la Municipalidad con  
respecto a la Escala Nacional de Salarios.

17 En vista de lo anterior y conforme al Índice de Precios al Consumidor correspondiente al segundo semestre del año  
18 2013 y que rige como indicador de ajuste es únicamente 0.43, porcentaje que se ha considerado relativamente bajo, y  
existiendo por parte de esa Municipalidad una diferencia con la actual, la cual es la que rige para los efectos,  
recomendamos a esa Municipalidad con el debido respeto hacer el ajuste respectivo, o el movimiento en el percentil que  
consideren más oportuno.

19 Sin más por el momento y agradeciendo su atención a la presente, además de reiterarles nuestra colaboración, me  
20 despido de ustedes.

21 Atentamente

22   
23 Lic. Erick Badilla Monge  
Coordinador del Programa de CAM

24 En marzo del 2014 la UNGL nos envió el oficio OF-CAM-119-2014, donde nos  
25 indicaron de conformidad con el tema con Escala Nacional de Salarios para el régimen  
26 municipal se le informa que los ajustes realizados a dicha escala fueron derivados del  
27 Índice de Precios del Consumidor (IPC), acumulado semestralmente decretados por el  
28 INEC, además se realizó una actualización la cual no fue comunicada a las  
29 municipalidades en el año 2010 para su aprobación, es por lo anterior que algunas

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

municipalidades nos han externado que existen diferencias en los montos percentiles en la escala de la municipalidad con respecto a la escala nacional de salarios.

*Un gran fallo grande en contra de los funcionarios del régimen y muchas familias afectados por esta institución.*

*Hasta la anterior filmina les demostré, el gran impacto mental y emocional de los funcionarios del régimen, además de que no están facultativa (como ellos hacen mención), que es obligatorio.*

**¿SE HABRÁ INCLUIDO EL IPC DEL I SEMESTRE 2022 EN LA  
ACTUALIZACIÓN DEL 29 DE JUNIO?**



San José, 16 de junio, 2022

Oficio: 159-DTTIMC-PM-2022

**Señores (as)  
Alcaldías y Responsables de Recurso Humano  
Régimen Municipal**

Estimados (as) señore (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito desde hace 44 años.

Por medio de la presente informamos lo sostenido en la sesión del día de hoy 16 de junio de 2022, como tema principal la socialización de la "Actualización de la Escala Salarial para el Régimen Municipal", la cual es de carácter facultativa para el uso o implementación en las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones.

1

2 Resulta imposible que la UNGL cronológicamente hablando, hubiese aplicado en la  
3 actualización la aplicación de este IPC del segundo semestre del 2022.

4 Este es un punto muy importante que tienen que recordar a futuro, porque vendrá acá  
5 por que se va discutir con la UNGL, ya que esto es algo que no está bien.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



## 2. Resultados del IPC en junio 2022

### Índice general

El nivel del índice en junio de 2022 es **110,894** mientras que en el mes anterior fue **108,957**.

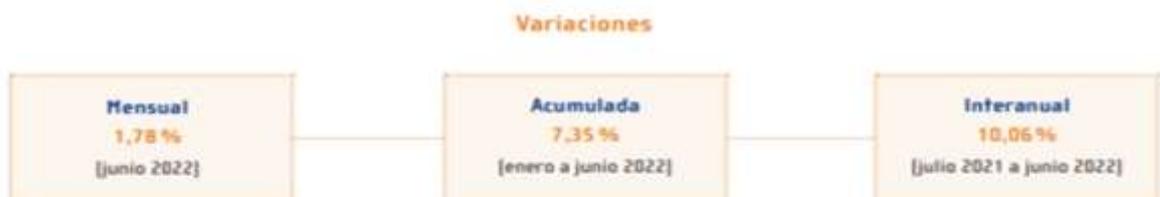


FIGURA 2.1  
Costa Rica. Porcentaje de bienes y servicios del índice según variación de precios, junio 2022



Fuente: INEC-Costa Rica, Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020, 2022.

**Variaciones acumuladas**

**Variación acumulada:** corresponde al porcentaje de cambio en los precios desde enero al mes de referencia del cálculo del índice.

**Variación interanual:** corresponde al porcentaje de cambio en los precios en los últimos doce meses.

CUADRO 2-2

Costa Rica. Variación porcentual mensual, acumulada e interanual del índice general por mes, 2021 - 2022

Mes	Variación porcentual					
	2021			2022		
	Mensual	Acumulada	Interanual	Mensual	Acumulada	Interanual
Enero	0,18	0,18	0,96	0,37	0,37	3,50
Febrero	-0,26	-0,08	0,41	1,09	1,47	4,90
Marzo	0,03	-0,05	0,47	0,88	2,36	5,79
Abril	0,29	0,24	1,21	1,58	3,98	7,15
Mayo	-0,01	0,22	1,34	1,44	5,48	8,71
Junio	0,54	0,76	1,91	1,78	7,25	10,06
Julio	-0,21	0,55	1,44			
Agosto	0,28	0,83	1,72			
Septiembre	0,63	1,47	2,09			
Octubre	0,49	1,96	2,50			
Noviembre	0,82	2,80	3,35			
Diciembre	0,48	3,30	3,30			

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020, 2022.

Es imposible que la UNGL pudiera incluir este 7.37%.

Yo tengo la evidencia suficiente para probar esto por medio de oficios de ellos, ya que el 17 de enero de este año, hicieron la socialización de parte de lo que yo les recomendé a ellos.

Clasifico esto desde 3 aristas, la primera la Social ya que por 12 años los funcionarios del régimen municipal nos vimos afectados por incompetencia de la UNGL, porque los salarios nunca estuvieron acordes a lo que dice la normativa.

El según eslabón es legal, facultativo, porque esto es de carácter jurídico y aplicación obligatoria, al igual a como lo hemos hecho en los anteriores semestres cuando se han hecho reajustes por IPC.

**Presenta ejemplos de lo que están haciendo en otras municipalidades con este tema.**

El tercer punto es eslabón financiero, porque es de aplicación legal, el estudio financiero le podrá decir que no se puede aplicar ahorita, pero esto no quiere decir que se extingue la responsabilidad.

1  
2 Comenta como él fue a la UNGL, con los abogados del ANEP a presentar este estudio  
3 de la Actualización de la Escala Salarial y él les dijo, que si no le creían que contrataran  
4 a una empresa para que hicieran y por esto el 16 de junio del 2022, la UNGL hizo una  
5 socialización definitiva del proyecto.  
6 Fue interesante porque tengo testigos que en esta socialización la Directora Ejecutiva de  
7 la UNGL, dijo una enorme mentira, ya que dijo que en esta actualización se incluía el  
8 IPC para el segundo semestre, pero luego tras ser increpada por un participante, indica  
9 que no, que estos datos le serán agregados a penas se contará con el mismo.  
10 Esto fue en horas de la mañana, pero en horas de la tarde al llegar el oficio, desmentía  
11 en el folio 2 lo que decía en la reunión de la mañana.

## La Primera Actuación REAL de la Escala Salarial de la UNGL



Pág 78

La Gaceta N° 121 — Miércoles 29 de junio del 2022

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

#### ACTUALIZACIÓN ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL

El Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria 04-2009 celebrada el jueves 19 de mayo de 2022 acuerda aprobar la actualización Escala de Salarios para el Régimen Municipal con las siguientes medidas transitorias:

De conformidad con el Mandato establecido en los artículos 129 de la Ley 7794, la Unión Nacional de Gobiernos Locales emite la Actualización Escala de Salarios para el Régimen Municipal.

Las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Federaciones y Asociaciones de Municipalidades aplicarán estos instrumentos a partir de las siguientes disposiciones:

- A) La escala de salarios se actualizará cada seis meses de conformidad con Índice de Precios al Consumidor que emite la Dirección Nacional de Estadísticas y Censo y el Banco Central de Costa Rica de conformidad con el artículo 100 del Código Municipal, cualquier otro método o técnica usado podría crear un desequilibrio en la equidad interna y externa de los salarios.
- B) La Escala establece tres tipos de Municipalidades, de conformidad con el inciso b) del artículo 129 del Código Municipal, en cuanto a la capacidad presupuestaria de cada institución:
  - ✓ Pequeñas, menos de 5.000 millones de Presupuesto Ordinario.
  - ✓ Medianas, menos de 10.000 millones de Presupuesto Ordinario.
  - ✓ Grandes, más de 10.000 millones de Presupuesto Ordinario.
- C) La Unión Nacional de Gobiernos Locales a través de la Dirección Técnica de Tecnología de Innovación y Mejora Continua, revisará anualmente y distribuirá a las municipalidades los documentos actualizados para su respectiva aplicación.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

La aplicación de la actualización de esta escala salarial es facultativa para aquellas municipalidades que no están adheridas bajo la cobertura del instrumento del régimen que es esta Escala Salarial

Cualquier otro método o técnica podrá causar un desequilibrio. Explica

Aclara que la aplicación de este proyecto no es de carácter retroactivo, esto para la institución es un gran alivio.

La Gaceta N° 121 — Miércoles 29 de junio del 2022 Pág 79

**Para lo que corresponda en el Régimen Municipal.**

**ESCALA SALARIOS MUNICIPALES ACTUALIZADO -II SEMESTRE 2022**

Instituciones Pequeñas

Instituciones Medianas

Instituciones Grandes

Sigla	Descripción	Instituciones Grandes														
		10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	368.641	372.548	378.495	384.362	390.268	396.176	402.083	407.991	413.898	419.805	425.712	431.619	437.526	443.433	
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	377.759	381.688	386.476	391.245	396.073	404.401	409.730	415.058	420.386	425.715	431.043	436.372	441.700	447.028	
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	396.311	399.894	403.876	407.858	411.840	415.822	420.804	425.786	430.768	435.750	440.732	445.714	450.696	455.678	
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	391.067	394.919	398.768	402.619	406.469	410.320	414.171	418.022	421.873	425.724	429.575	433.426	437.277	441.128	
OM3C	OPERARIO MUNICIPAL 3C	356.876	359.371	361.867	364.362	366.858	369.354	371.850	374.346	376.842	379.338	381.834	384.330	386.826	389.322	
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	417.887	424.138	430.389	436.640	442.891	449.142	455.393	461.644	467.895	474.146	480.397	486.648	492.899	499.150	
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2	428.963	435.229	441.495	447.761	454.027	460.293	466.559	472.825	479.091	485.357	491.623	497.889	504.155	510.421	
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	463.195	471.525	479.854	488.184	496.514	504.843	513.173	521.503	529.832	538.162	546.492	554.821	563.151	571.481	
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	516.386	524.111	531.837	539.562	547.287	555.013	562.738	570.464	578.189	585.915	593.640	601.366	609.091	616.817	
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	543.189	551.315	559.442	567.568	575.694	583.821	591.947	600.074	608.200	616.326	624.453	632.579	640.706	648.832	
TM3	TECNICO MUNICIPAL 3	557.068	565.263	573.457	581.652	589.846	598.041	606.236	614.431	622.626	630.821	639.016	647.211	655.406	663.601	
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	651.351	661.066	670.781	680.496	690.211	700.073	709.818	719.563	729.307	739.052	748.797	758.542	768.287	778.032	
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	722.534	740.483	758.432	776.381	794.330	812.279	830.228	848.177	866.126	884.075	902.024	920.073	938.022	956.071	
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	806.670	824.708	842.746	860.784	878.822	896.861	914.900	932.938	950.977	969.015	987.054	1.005.093	1.023.132	1.041.171	
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	918.437	938.373	958.310	978.246	998.183	1.018.119	1.038.055	1.058.000	1.078.028	1.098.064	1.118.101	1.138.137	1.158.174	1.178.210	
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	1.128.888	1.158.888	1.178.888	1.198.888	1.218.888	1.238.888	1.258.888	1.278.888	1.298.888	1.318.888	1.338.888	1.358.888	1.378.888	1.398.888	
GM	GERENTE MUNICIPAL	1.400.000	1.471.600	1.483.200	1.518.078	1.538.771	1.568.464	1.588.157	1.607.850	1.627.543	1.647.236	1.666.929	1.686.622	1.706.315	1.726.008	

Mba. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL — 1 vez.— ( IN2022057126 ).

Son los salarios municipales actualizados para el segundo semestre del 2022, han habido muchos alcaldes y se ha rumoreado, no en el caso de la nuestra, que están muy seguros de que cuando el Concejo Municipal de cada institución apruebe esto, de ahí para adelante aplica. ¡No señores esto no es así!

Ahí dice segundo semestre, ¿de dónde parte el segundo semestre?, sino del 30 de junio y ¿dónde termina?, sino el 31 de diciembre. Estos son temas son lógicos y secuenciales, que son legales

Finaliza su presentación y se pone a los órdenes para cualquier duda o consulta.

**Señor Rodrigo Flores, Gestor Jurídico de la Municipalidad de Bagaces:** Todo lo anterior presentado por Alonso tiene una base jurídica y constitucional, en la Constitución Política se garantiza el derecho al empleo a todas las personas, pero no sólo el derecho al empleo, la misma Constitución Política garantiza un salario justo equitativo, y ante iguales trabajos iguales salarios, de hecho para mi esta escala tiene un

1  
2 principio de inconstitucionalidad, porque la misma UNGL, hace diferencia entre una  
3 municipalidad con un presupuesto pequeño mediano o grande.  
4 Algo que deseo dejar en claro es, hay 2 formas de actualizar los salarios la primera es  
5 mediante actualizaciones semestrales y la otra es por ajustes al salario base de una  
6 Escala Salarial, reconocido esto en la norma que nos aplica en el Código Municipal.  
7 Si esto lo dejamos pasar y se judicializa, va a ser un problema para la Municipalidad, si  
8 llevamos esto a vía judicial el problema va a ser mas grande.  
9 Cuando hablamos de una violación a un principio constitucional la Sala Cuarta no le va  
10 a preguntar a usted si tiene o no tiene dinero para pagar. Ejemplifica.  
11 Para esto se aplican principios del Código de Trabajo, de la Constitución, y del Código  
12 Municipal.  
13 Si quieren conocer los artículos, está en el criterio que le di a Fabiola y a doña Eva.  
14 **Señor Presidente:** Nosotros no hemos tomado una decisión, ni vamos a tomar una  
15 decisión, hoy es un ejercicio de escuchar y de ir formulando criterio.  
16 Sí tenemos muy claro que el artículo de la Gaceta del año 2009 establece que nosotros  
17 nos acogimos por voluntad propia a la Escala Salarial de la Unión, y los criterios  
18 financieros y técnicos que haya utilizado la Unión para actualizar en este julio del 2022  
19 la Escala de los Salarios base lo desconocemos, pero tampoco es vinculante para la  
20 toma de decisiones de nosotros, puesto que ya la decisión se tomó en el 2009 y no ha  
21 sido derogada.  
22 No estamos cuestionando los salarios de los compañeros, si en este sentido nos  
23 corresponde como Gobierno y como ente a probar del ejercicio presupuestario, es tener  
24 todos los elementos de juicio necesarios para no ir a hacer cualquier acto ilegal, que  
25 podría ir en perjuicio de lo que estemos aprobando.  
26 Lo que sí tiene que aplicar en este caso es el principio de legalidad que nos tiene que  
27 regir, lo que si nos queda la duda Rodrigo y Alonso, es que la Unión no informó sobre  
28 los criterios que utilizó para la actualización de esta escala puesto que el IPC todos los  
29 años se ha venido en el ejercicio presupuestario a nosotros se viene dejando una porción  
30

1

2 del 2% para pagar el IPC semestral. ¿Pero ahora la pregunta es cuál sería el criterio que  
3 uso la Unión para tomar las decisiones?

4 Es importante que manejemos cuál fue el criterio financiero que utilizó la Unión para  
5 actualizar esta escala puesto que ya de aquí para atrás todos los ejercicios  
6 presupuestarios que aprobamos contemplaron la porción del IPC.

7 **Señor Rodrigo Flores:** Como ya lo explicábamos hay 2 formas de actualizar, uno es  
8 por el IPC y el otro por un estudio de mercado, y se da esto porque hay municipalidades  
9 que ganan muchísimo y otras muy poco, entonces para rellenar ese vacío abismal,  
10 diferencia que existe entre una y otra, incluido el sector privado se hacen este tipo de  
11 estudios para poder cerrar esa brecha donde uno gana mucho y otros muy poco  
12 violentando la constitución política teniendo el mismo tipo de trabajo.

13 Ellos contrataron profesionales para hacer el estudio, y nosotros le pedimos la UNGL  
14 que enviaran el resultado de este estudio que se hizo para actualizar esta escala salarial y  
15 de ahí se les iba a demostrar con el mismo estudio de ellos, que ese 7,35% nunca lo  
16 habían incluido, pero a la fecha no lo han enviado, pero ahí están demostradas las  
17 mentiras, y ante un cuadro presentaron en enero, cuando socializaron parte del estudio,  
18 ahí iban las cifras de lo que nos iban a quedar, y esas cifras comparadas con las  
19 publicadas en la gaceta es el mismo salario en unos sube ¢2000 colones otros bajan de  
20 modo que no aplicaron el IPC.

21 **Reg. Giselle Chavarría:** Conozco la legislación de Costa Rica y he enfrentado muchos  
22 casos en ámbito profesional respecto a esto, entonces a todos los muchachos que están  
23 allá que estén tranquilos que de mi parte si todo está claro cómo lo están explicando hoy  
24 no van a tener ningún problema con mi voto, respecto a este tema de los criterios, me  
25 gustaría tomarle la palabra a Alonso, que si tenía la información que me la envíe, y si  
26 tengo alguna duda preguntarle.

27 **Señor Alonso González:** Es más fácil ir a la OEA y sacar un informe de las pruebas  
28 nucleares para sacar los resultados de las pruebas nucleares, que la UNGL nos envíe el  
29 informe de ellos, porque casi siempre los hacen mal. No lo quisieron pasar, esto ha sido  
30 una falacia.

1

2 Estos criterios de los salarios la Junta de la UNGL los aprobó por default porque fue el  
3 producto de un estudio de la empresa contratada, el cual se los puedo pasar.

4 **Señor Presidente:** Para nosotros es muy fácil porque es de acatamiento obligatorio.

5 Lo único que queremos es el respaldo legal para las decisiones.

6 **Reg. Giselle Chavarría:** Don Rodrigo, Alonso lo explicó pero me gustaría escucharlo  
7 de usted que es el especialista, no es que dude Alonso, pero usted es el abogado.

8 ¿La fecha de aprobación es a partir de la publicación o a partir de que el Concejo lo  
9 apruebe?

10 **Señor Rodrigo Flores:** A partir de la publicación, y rige a partir del segundo semestre  
11 de este año, en la misma publicación ellos dicen que la aplicación es para el segundo  
12 semestre de este año.

13 **Señor Presidente:** Estamos en el ejercicio presupuestario 2023 y estamos en el  
14 ejercicio de aprobación de estas cifras, pero lo que corresponde al ajuste del segundo  
15 semestre del 2022, ya lo veremos a través de la alcaldía para que presente la  
16 modificación presupuestaria, ya fuera de esta sesión.

17 **Señor Rodrigo Flores:** Lo que pasa es que hay que dejar claro esto, porque doña Eva  
18 tiene el presupuesto para el año entrante y además ella debe de presentar esa  
19 modificación para este año, pero todos los documentos están amparados a esto.

20 **Señor Presidente:** Pero de todos modos esto debe de venir en una modificación  
21 presupuestaria y ahora en la tarde lo hablaba con doña Eva.

22 **Señor Rodrigo Flores:** Una cosa bien clara es que aquí vienen otros Concejos y dicen  
23 nosotros se lo aprobamos pero ustedes tienen que trabajar más, o sea no, por favor es lo  
24 que legalmente es justo, si yo no doy la talla y soy una tortuga, demuéstrenlo, no se vale  
25 decir que nosotros aplicamos una huelga de tortuguismo o que se cuenta con los dedos  
26 de la mano cuales son los funcionarios buenos. Esto lo oye todo el mundo.

27 No pueden supeditar que yo realice mi trabajo a que me apliquen algo que realmente es  
28 viable.

29 **Reg. Hannia Molina:** Don Rodrigo que dicha que lo mencionó porque yo me iba a  
30 pronunciar al respecto a ese tema, sí quiero ser enfática normalmente cuando hablo,

1

2 digo algo y lo he venido pensando mucho, la oficina de la mujer nació por una  
3 experiencia personal entre Giselle, Heidi y mi persona en donde las 3 a base de nuestra  
4 experiencias vividas coincidimos en algo, aquí en Bagaces no hay un lugar donde la  
5 mujer, y no sólo la mujer, sino toda una familia se sienta protegida y apoyada, hoy  
6 vemos que mujeres han emprendido proyectos siendo jefas de hogar y llevando  
7 sustento a sus hijos, aliviando la carga a sus esposos, una oficina de la mujer trae  
8 beneficio a familias al cantón y a la misma municipalidad, me agrada ver que hoy veo a  
9 varias funcionarias municipales acá, y sé que todos los hombres que están acá tienen  
10 madres e hijas.

11 el día martes 6 de septiembre dije 2 comentarios puntuales, justamente los que usted  
12 acaba de mencionar, y quiero referirme a eso, ya que he recibido mensajes de personas  
13 ofendidas por lo que dije, mencioné algunas palabras que pudieron ser sensibles para  
14 algunos funcionarios municipales, me disculpo porque mi intención no fue denigrar a  
15 nadie ni mucho menospreciar la labor de ninguno de ustedes, pero sí mi comentario iba  
16 contundentemente en hacer hincapié, cómo este Consejo Municipal y yo como regidora  
17 he apoyado las sugerencias y atendido cualquier acción en pro del desarrollo municipal  
18 y del cantón, pero lo cierto es que no hemos visto esa reciprocidad, más bien todo lo que  
19 hemos aprobado ha quedado rezagado.

20 Hoy les pregunto a ustedes como funcionario cuántos proyectos este Concejo ha  
21 aprobado y hasta el momento han sido ejecutados, ahí están todos rezagados.

22 yo sé que hay diferentes departamentos y quizás cuando dije mi comentario no hablé  
23 específicamente en que, tal vez lo dije general, admito mi error, lo estoy aclarando por  
24 eso, si quiero quedar clara y que le quede en claro a ustedes, lo de esta escala salarial  
25 hasta hoy nos llegó a nosotros a las 4:30 de la tarde, algunos compañeros de ustedes me  
26 han mencionado este tema y siempre he dicho qué pueden contar con mi apoyo con  
27 respecto a la escala salarial esto y no hay nada más que decir.

28 **Reg. Giselle Chavarría:** Lastimosamente hasta hoy recibimos el estudio de factibilidad  
29 financiera, pero en una sesión del 3 de agosto Fabiola nos mencionó, que si había dado,  
30 entonces no tengo que cuestionar por que dio.

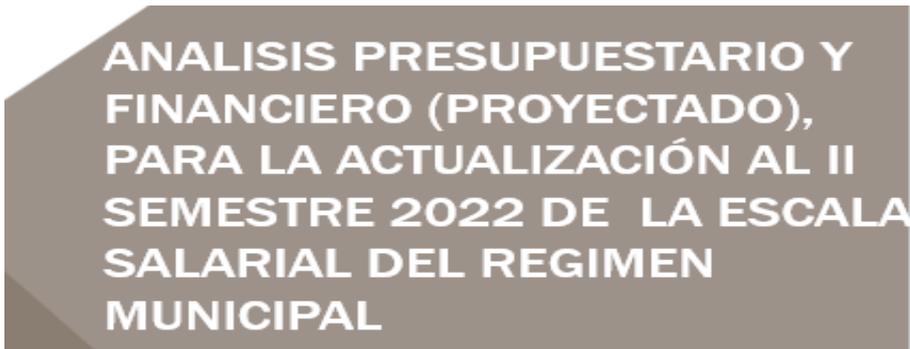
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Doña Eva presenta el estudio sostenibilidad financiera para todo este problema que genera la UNGL e impacta grandemente el salario de los 87 colaboradores que tiene la municipalidad, ese impacto entiendo que es por más de 100 millones de colones de un solo golpe, mi pregunta es si, luego de que nosotros aprobemos este aumento basado en este estudio de sostenibilidad qué dices sí se puede ocurre algún caso para Bagaces, para el cantón, de que la municipalidad ni Dios quiera entre en quiebra, me preocupa mi implicación a mí como regidora a la hora de votarlo, o sea porque yo estoy votando algo en el sentido de que recibimos un informe de sostenibilidad que dice si se puede, pero en un año pasa algo y entramos en una situación económica complicada, como un cantón vecino, no vayamos muy largo como la Junta de Abangares, ¿qué implicaciones tenemos?

**Señor Rodrigo Flores:** Todo se tiene que calcular de acuerdo a una tramitología normal, de hecho, tenemos el ejemplo de qué se quitaron las dedicaciones exclusivas, bajo el pretexto de que estábamos en COVID y de que íbamos con los ingresos municipales para abajo, y resulta que fue todo lo contrario hubo más superávit. Al día de hoy, la municipalidad nunca ha quebrado gracias a Dios, y si se dieran esas condiciones yo creo que yo trabajaría hasta de gratis, porque aquí nos han dado de comer, y eso no se va a llegar a dar. Las municipalidades no quiebran entran en déficit, no entran en quiebra, son cosas diferentes.

**Presentación de Estudio de Sostenibilidad Financiera**

**Señora Fabiola Rojas, Directora Financiera, Tributaria y Administrativa:** Buenas noches a todos yo hice algo muy resumido para poder explicarles. Traté de hacer una presentación de una forma fácil de entender.



1

2 Cuando ustedes vean el informe me pueden llamar y yo les puedo atender.

3 En el resumen les hablé de la fuente de financiamiento para cada uno de los programas.

4

5 **Tabla No 8: Fuentes de financiamientos para actividad I-1 Administración**  
6 **general:**

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7509
Impuestos específicos sobre bienes manufacturados
Patentes municipales
Patentes de licores
Timbres municipales
Alquiler de mercado
Servicios de Cementerio
Servicio de Cementerio (Venta de Nichos)
Recolección de basura
Servicio de aseo de vías y sitios públicos
Mantenimiento de parques y obras de ornato
Derechos entrada a instalaciones Recreativas, Culturales y Deportivas
Derechos administrativos a los derechos de transporte por carretera
Multas por atraso en pagos de impuesto
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto
Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empre

23

24

25 **Tabla No 9: Fuente de financiamiento para los gastos de la actividad I-2 Auditoria**  
26 **Interna:**

27

28

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Impuestos e específicos sobre bienes manufacturados

29

Fuente: Departamento de Presupuesto

30

Tabla № 10 Fuentes de financiamiento por los servicios que se cobra una tasa o tarifa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Aseo de Vías
Recolección de Basura
Cementerío
Parque
Terminal

Fuente: Departamento de Presupuesto

Tabla № 11 Fuentes de financiamiento para las actividades del programa II que no cuentan con tasas o tarifas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO .T
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Mantenimiento de caminos y calles
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Educativos culturales y deportivos
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Servicios sociales y complementarios
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Mantenimiento de edificios
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Protección del medio ambiente
Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Desarrollo Urbano
Impuestos específicos s/ la explotación de recursos naturales y minerales	Desarrollo Urbano
Impuestos específicos s/la construcción	Desarrollo Urbano
Patentes municipales	Desarrollo Urbano
Patentes de licores	Desarrollo Urbano
Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empre	Mantenimiento de caminos y calles

Fuente: Departamento de Presupuesto

La Tabla № 12, muestra el Programa II.14 Complejos Turísticos, este rubro cuenta son fuente propia de financiamiento para los gastos de operación y proyectos de inversión.

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1.3.1.2.09.04.1.0.000	Derechos entrada a instalaciones Recreativas, Culturales y Deportivas

Fuente: Departamento de Presupuesto

Tabla № 13. Fuente de financiamiento para los egresos de la Unidad técnica de gestión vial municipal.

Fuente de Ingreso
Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley № 8114

Fuente: Departamento de Presupuesto

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Señor Presidente:** Sobre las fuentes de financiamiento, nosotros requerimos a la par de este ejercicio definir las estrategias que sean necesarias para que la gente se acerque a pagar más.

**Señora Fabiola Rojas:** Ya las tenemos José.

Sin estas estrategias no estamos en la capacidad de cubrir esto.

Como podrán ver para cada uno de los rubros de ingresos se estimó el posible crecimiento lineal y conservador. Yo quiero aclarar y dejar en manifiesto que está estimación que realicé, la hice de una manera responsable y de una manera conservadora. No hice este crecimiento de manera escalonada o escalera, trate de hacer lo más conservadora posible con el objetivo de cuidar las finanzas municipales, de hacer una proyección un crecimiento lineal, como ustedes pueden ver habla de un 8% o un 5% para unas fuentes de ingresos.

¿Cómo saqué esta información? Tomé los montos de los presupuestos ordinarios de los últimos 5 años, desde el 2018 al 2022 y se estimó el crecimiento, el año 2020 fue un año típico entonces ese año no lo tomé en consideración, porque se vino la pandemia, pero no fue tanto el impacto que creímos haber tenido y bendito Dios tuvimos la aprobación de aquel presupuesto extraordinario N°3, con la 9848, que nos vino a reforzar machismo.

El resultado de esa estimación indica que más o menos la proyección de crecimiento es de un 8% anual sin embargo, hubieron algunos ingresos en los que yo quise bajar esa proyección y dejarla en un 5%.

**PROYECCIÓN DE INGRESOS A PARTIR DEL AÑO 2023 HASTA EL 2027**



FUENTE DE INGRESO	2023	2024	2025	2026	2027	% Crecimiento
<b>DETALLE</b>						
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.202.869.138,67</b>	<b>3.407.223.478,98</b>	<b>3.678.838.428,58</b>	<b>3.912.401.133,72</b>	<b>4.164.110.878,22</b>	
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7228	436.667.281,00	471.690.863,48	509.328.216,56	550.029.613,88	594.081.614,99	8%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley 7509	10.000,00	10.800,00	11.884,00	12.597,12	13.604,89	8%
Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	18.500.000,00	19.980.000,00	21.578.400,00	23.304.672,00	25.169.645,76	8%
Impuestos específicos sobre la construcción	25.000.000,00	27.000.000,00	29.180.000,00	31.493.800,00	34.032.225,00	8%
Recauditos municipales	178.000.000,00	192.240.000,00	207.619.200,00	224.228.736,00	242.167.638,88	8%
Otros impuestos específicos a los servicios de tránsito y mantenimiento (servicios de General)	38.300.000,00	41.364.000,00	44.673.120,00	48.248.869,60	52.106.727,17	8%
Transferencias municipales	18.000.000,00	19.240.000,00	20.659.200,00	22.271.936,00	24.021.690,88	8%

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Proyección de Ingresos a partir del año 2023 hasta el 2027



FUENTE DE INGRESO	2023	2024	2025	2026	2027	% Crecimie nto
<b>DETALLE</b>					4.164.110.976,2	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.202.569.138,67</b>	<b>3.407.223.475,98</b>	<b>3.676.634.425,58</b>	<b>3.912.401.133,72</b>	<b>4.164.110.976,2</b>	<b>2</b>
Timbres parques nacionales	4.000.000,00	4.320.000,00	4.665.600,00	5.038.848,00	5.441.955,84	8%
Alquiler de edificios e instalaciones	690.000,00	745.200,00	804.816,00	869.201,28	938.737,38	8%
Servicios de Cementerio	11.736.291,00	12.323.105,55	12.939.260,83	13.586.223,87	14.265.535,06	5%
Servicio de Cementerio (Venta de Nichos)	13.822.245,00	14.513.357,25	15.239.025,11	16.000.976,37	16.801.025,19	5%
Servicio de recolección de basura	287.407.921,00	310.400.554,68	335.232.599,05	362.051.206,98	391.015.303,54	8%
Servicio de aseo de vías y sitios públicos	71.306.876,00	74.872.219,80	78.615.830,79	82.546.622,33	86.673.953,45	5%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	38.958.576,00	42.075.262,08	45.441.283,05	49.076.585,69	53.002.712,55	8%
Derechos entrada a instalaciones Recreativas, Culturales y Deportivas	200.000.000,00	216.000.000,00	233.280.000,00	251.942.400,00	272.097.792,00	8%
Derechos de estacionamiento y terminales	14.706.288,00	15.882.791,04	17.153.414,32	18.525.687,47	20.007.742,47	8%

Proyección de Ingresos a partir del año 2023 hasta el 2027



FUENTE DE INGRESO	2023	2024	2025	2026	2027	% Crecimie nto
<b>DETALLE</b>					4.164.110.976,2	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.202.569.138,67</b>	<b>3.407.223.475,98</b>	<b>3.676.634.425,58</b>	<b>3.912.401.133,72</b>	<b>4.164.110.976,2</b>	<b>2</b>
Derechos de cementerio	3.672.000,00	3.855.600,00	4.048.380,00	4.250.799,00	4.463.338,95	5%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	5.155.000,00	5.567.400,00	6.012.792,00	6.493.815,36	7.013.320,59	8%
Multas por atraso en pagos de impuesto	3.028.000,00	3.270.240,00	3.531.859,20	3.814.407,94	4.119.560,57	8%
Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	48.000.000,00	51.840.000,00	55.987.200,00	60.466.176,00	65.303.470,08	8%
Ministerio de gobernación y policía (Impuesto al cemento)	148.125.000,00	159.975.000,00	172.773.000,00	186.594.840,00	201.522.427,20	8%
IFAM ley de licores nacionales y extranjeros	8.612.157,22	9.301.129,80	10.045.220,18	10.848.837,80	11.716.744,82	8%
Ley de simplificación de eficiencia tributaria ley No 8114	1.617.835.714,27	1.698.727.499,98	1.834.625.699,98	1.926.356.984,98	2.022.674.834,23	5%
IFAM Ley 6909 (Impuesto de derecho de circulación de los vehículos)	1.035.789,18	1.118.652,31	1.208.144,50	1.304.796,06	1.409.179,74	8%

En la siguiente **Tabla N° 14**, se reflejan los costos de la relación de puestos elaborada para el periodo presupuestario 2023:

PROGRAMA I	
Administración General	469.912.352,57
Auditoria	22.478.507,99
<b>Total</b>	<b>492.390.860,56</b>
PROGRAMA II	
Aseo de Vías	57.077.646,45
Recolección de Basura	55.007.625,07
Caminos y calles	9.244.174,23
Cementerio	7.890.793,63
Parque	17.394.766,25
Terminal	8.759.643,00
Educativos y culturales	18.080.493,65
Servicios sociales	18.274.209,97
Complejos turísticos	80.116.891,67
Mantenimiento de edificios	8.398.199,82
Ambiente	25.990.677,27
Desarrollo Urbano	100.850.742,48
<b>Total</b>	<b>407.085.863,49</b>
PROGRAMA III	
Ley 8114	155.037.029,99
<b>Total</b>	<b>155.037.029,99</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.054.513.754,05</b>

Fuente: Recursos Humanos

DETALLE	Presupuesto 2023	Crecimiento en los Ingresos Monto	Costo por Actualización de la Escala de Salarios	
Administración General			58.869.162,97	Tomando como Financiamiento Recursos de origen Libres (IBI, Timbres Nacionales, Intereses Moratorios, Intereses por cuentas Corrientes, Multas por atraso en el pago de impuestos, Patentes Municipales, Licores, Impuesto al Cemento, transferencias del Ifam (ruedo y licores nacionales-extranjeros), impuesto sobre la construcción, lo correspondiente al 10% por los servicios regidos por tarifas ( para programa I), impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales.
Auditoria Interna			2.843.690,50	
Mantenimiento de caminos y calles			1.230.575,88	
Educativos, culturales y deportivos			4.408.619,15	
Servicios sociales y complementarios			2.122.826,31	
Mantenimiento de Edificios			1.373.408,42	
Medio Ambiente			4.532.235,27	
	885.285.281,00	110.881.281,00		
Desarrollo Urbano			14.485.363,35	
<b>Aseo de Vías y sitios públicos</b>	<b>71.306.876,00</b>	<b>763.876,00</b>	<b>6.815.416,27</b>	
Recolección de Basura	287.407.921,00	19.525.921,00	8.137.153,18	
<b>Cementerios</b>	<b>25.558.536,00</b>	<b>728.536,00</b>	<b>1.318.690,97</b>	
Parques y obras de ornato	38.958.576,00	8.730.576,00	3.495.808,54	
<b>Terminal de Buses</b>	<b>14.706.288,00</b>	<b>304.848,00</b>	<b>1.217.144,62</b>	
Derechos entrada a instalaciones Recreativas, Culturales y Deportivas	200.000.000,00	40.000.000,00	13.575.832,00	
Ley 8114-UTGVM	1.617.835.714,27	182.337.989,27	22.932.259,77	

1

2

### CONCLUSIONES

3

Este gobierno local a partir del 04 de junio del año 2009, en sesión extraordinaria N° 32, el Concejo Municipal de Bagaces, acordó aprobar y **adoptar los Manuales de Organización, de Puestos, el Manual de Clases General para el Régimen Municipal y la escala de salarios única para el régimen municipal.**

4

5

La Administración Municipal deberá valorar la obligatoriedad de cumplir con los principios de equilibrio presupuestario y de sostenibilidad, previstos en el artículo 100 del Código Municipal y otras disposiciones normativas que le son de aplicación obligatoria, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional vigente.

7

8

De acuerdo a lo que establece el artículo 131 del Código Municipal: *"Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:*

9

**a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.**

10

**b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.**

11

**c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial".**

12

13

El Código de Trabajo establece en su artículo 178.

14

**ARTÍCULO 178.-** Los salarios mínimos que se fijen conforme a la ley regirán desde la fecha de vigencia del Decreto respectivo para todos los trabajadores, con excepción de los que sirven al Estado, sus Instituciones y Corporaciones Municipales y cuya remuneración esté específicamente determinada en el correspondiente presupuesto público. Sin embargo, aquél y éstas harán anualmente, al elaborar sus respectivos presupuestos ordinarios, las rectificaciones necesarias a efecto de que ninguno de sus trabajadores devengue salario inferior al mínimo que le corresponda.

15

16

17

18

Esta actualización de salarios no es un cambio de percentil, nos debemos de mantener

19

en el mismo percentil del año pasado, que es el 30, ajustando la escala.

20

En mi informe, en la parte de anexos se va a encontrar una consulta que yo realicé a

21

Rodrigo, respecto a la viabilidad legal de la aplicación de esta escala como para tener un

22

respaldo.

23

5. El Concejo Municipal mediante acuerdo N° 4-52-2021, tomado en sesión extraordinaria N° 52-2021, celebrada el 16 de setiembre del año 2021, acordó aprobar el percentil 30 de la escala de salarios única para el régimen municipal ( Anexo 3).

24

6. Con respecto a la legalidad del pago de la escala de salarios única del régimen municipal actualizada al II semestre del 2022 por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se aporta en el anexo 2, criterio legal ( oficio MB-GJ-035-2022) del Gestor Jurídico Municipal, Lic. Rodrigo Flores González, en respuesta a consulta realizada por esta Dirección.

25

26

7. En caso de que no se efectuó el pago de la actualización de la escala de salarios única para el régimen municipal vigente, los superiores municipales, deben tener presente el riesgo existente ante una posible demanda laboral, por parte de los funcionarios municipales.

27

28

8. Se recomienda a la Alcaldía Municipal, fortalecer la gestión de cobro realizada por el Departamento de Gestión Tributario y continuar apoyando con inversión durante todo el periodo 2023, el Plan de Mejoramiento en la recaudación de los ingresos y el proyecto de Revalorización de fincas, así como cualquier otra estrategia que se proponga con el objetivo de aumentar la recaudación por ingresos corrientes de la institución.

29

30

9. Por ser este un tema de índole obligatorio, esta Dirección no emitirá ninguna recomendación al respecto sobre si debe aplicarse o no, mi objetivo de mostrar un análisis del escenario presupuestario y financiero, fue cumplido en el desarrollo de este informe.

1

2 **Señor Presidente:** ¿No podemos en riesgo la situación financiera de la municipalidad?

3 **Señora Fabiola Rojas:** Esto se ve en la tabla 16 en el capítulo que habla de la tabla 16  
4 no tiene.

5 **Señor Presidente:** Es importante que nos haga esa aclaración, que dentro de las  
6 aclaraciones se nos dice que no hay afectación financiera para los próximos 5 años a la  
7 municipalidad.

8 **Reg. Giselle Chavarría:** Dentro de las recomendaciones fueron esas mismas que se  
9 pegaron dentro de la presentación.

10 **Señora Fabiola Rojas:** Esto lo dice en el punto 6.2 del informe.

11 **Señor Presidente:** Esta bien, las razones de fondo y forma, ya lo discutiremos a la  
12 interno.

13 **Señora Fabiola Rojas:** recordemos que no podemos predecir cuánto va a ser el  
14 porcentaje de IPC para los próximos años. nosotros podemos estimar una relación de  
15 puestos, pero no sabemos si la inflación se va a seguir disparando, a como se está  
16 disparando, o va a caer.

17 **Señor Presidente:** Con el numeral 6.2 yo duermo en paz hoy.

18 **RELACIÓN DE PUESTOS**

19 **Señora Xinia Ruiz Coordinadora de Recursos Humanos:** La relación de puestos es  
20 el instrumento que se utiliza para hacer todas las relaciones de la Escala Salarial que se  
21 da, ahí vienen conjuntos por programas, administración aseo de vías, recolección de  
22 basura y es de donde entonces nacen los datos, que las compañeras han utilizado para  
23 tener esa parte de remuneraciones.

24 Y ahí lo que viene es el salario para cada clasificación de acuerdo con lo que se aprobó  
25 y público, y es lo que se ha venido haciendo hacia atrás, que incluso ya han estado  
26 ustedes lo cual es lo del IPC.

27 La Unión es la que hace esos estudios, la actualización de acuerdo con el IPC. Lo que  
28 hacemos acá es actualizar los puestos respecto a esta escala que ellos están enviando.  
29 Ahí nacen todos los cambios que hacer, las bases salariales de acuerdo con la  
30 clasificación del puesto.

1

2 **Señor Presidente:** ¿En el ejercicio presupuestario se contemplaron de aquí para  
3 adelante retomando el pago de anualidades?

4 **Señora Xinia Ruiz:** Es correcto. Exceptuando estos dos años, todos los años se  
5 incluyen las anualidades. Para el 2023 se van incluidos 2 más, por decirlo de alguna  
6 manera va la del periodo 2023, 2020 y 2021. no se va a pagar retroactivo. La persona  
7 que se califica con muy bueno o excelente va a tener el derecho a esas anualidades.  
8 Estos son valores nominales y no porcentuales definidos para cada clasificación de  
9 puesto.

10 **Señora Alcaldesa:** Ahí están las compañeras Xinia Ruíz y Fabiola para que los  
11 atiendan

12 **PRESENTACIÓN DE PROYECTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2023.**

13 **Señor Presidente:** La compañera Natalia expondrá sobre las aristas que ella quiera  
14 darnos o consultas puntuales de lo que hemos revisado del presupuesto a la fecha.

15 **Señora Natalia Jiménez:** Expone sobre el origen y aplicación de los recursos del  
16 Presupuesto Ordinario 2023 de forma global, para ver en que va cada parte del ingreso y  
17 ver en que se presupuesta el posible egreso.

18 **Señor Presidente:** Consulta respecto a una asignación presupuestaria que le fue dada a  
19 la señora Auditoria, para servicios.

20 **Señora Fabiola Rojas:** Nosotros respondimos a la alcaldía sobre un acuerdo.

21 **Reg. Giselle Chavarría:** A nosotros no nos ha llegado nada.

22 **Señora Natalia Salazar:** Solo es de revisarlo, esto no está aprobado todavía. Y estos  
23 son los requerimientos de ella, como parte de su función, ella había solicitado como seis  
24 millones para actividades de capacitación o servicio de consultoría y eran como un  
25 millón para servicios jurídicos y los otros cinco para servicios en ciencias económicas y  
26 sociales y después también requería de viáticos, capacitación, tinta.

27 Pero si ustedes quieren no aprobarlo están en el derecho.

28 **Reg. Juan José Núñez:** Revisando el cronograma el próximo martes estará la señora  
29 Auditora, para que nos aclare en este tema en esa audiencia.

30 **Señora Alcaldesa:** Este es un tema del Concejo y no de la administración.

1

2 **Señora Natalia Salazar:** Sobre el tema de las remuneraciones de ella, el Concejo no  
3 decide si se aprueba o no. Ustedes deciden si no va nada de servicios, ni materiales para  
4 el área de auditoría, es un tema muy de decisión del Concejo.

5 Señora Xinia Ruíz: ya lo decían ellas esto no va a aprobar esto es sólo una propuesta del  
6 proyecto. El tema es que al igual que nosotros se nos pedía un plan de trabajo y los  
7 recursos y quizás las compañeras estaban incluyendo una parte de la solicitud.

8 La lógica nos indica que eso se debió de aprobar mucho antes de que se diera el  
9 presupuesto, para ya saber que era lo que tenía que incluir, entonces para la próxima

10 **Señora Fabiola Rojas:** De hecho, en la respuesta que yo le di al acuerdo, ahí se dice  
11 cuánto era el monto que se le podía asignar a la auditoría.

12 **Señora Natalia Jiménez:** Si hubo respuesta y en función a esta fue que se le incluyo  
13 este monto ahí.

14 **Continúa exponiendo sobre el origen y aplicación de los recursos.**

15 **Reg. Giselle Chavarría:** Consulta sobre lo que se incluye en las remuneraciones.

16 **Señora Natalia Jiménez:** Se incluyen, dietas, sueldos fijos, retribución por años  
17 servidos.

18 **Reg. Giselle Chavarría:** Si hay un proyecto también se cargaría ahí?

19 **Señora Natalia Jiménez:** Si metemos jornales van ahí.

20 **Señor Presidente:** Este ejercicio presupuestario está en los correos, es nuestra  
21 responsabilidad en la medida de nuestra disponibilidad de tiempo y recursos para  
22 analizarlo.

23 Lo que corresponde aquí es una reunión de la comisión de hacienda y presupuesto para  
24 sacar un dictamen ya oficial con nuestras observaciones y posteriormente hacer la  
25 convocatoria para la sesión extraordinaria de aprobación.

26 **Señora Natalia Jiménez:** Importante Giselle con lo que estabas preguntando a ahí van  
27 todo lo que son cargas sociales y toda esa parte ahí van prohibiciones, anualidades,  
28 salario escolar, aguinaldo.

29 Con respecto a lo que escuché ahora de la plaza del INAMU, también escuché que hubo  
30 opiniones en la sesión anterior respecto a esto y voy a hacer una aclaración, en este

1

2 .....documento no está incluida la plaza, porque a mí personal y formalmente no me  
3 llegó la solicitud de la inclusión. Ahí no está porque no ha habido esa indicación o esa  
4 comunicación, pero igual esta es una propuesta inicial a como les digo y hay que ver de  
5 qué manera se puede recomendar o hacer.

6 Pero a como no dijo Giselle y Hannia es algo muy importante del servicio que se  
7 requiere en el cantón.

8 Muy importante tomar en cuenta el tema de los tiempos para la entrega la información y  
9 la inclusión de todos los cambios que habría que hacer, entonces para que consideremos  
10 esto y lo tomemos en cuenta, yo les pediría esto de favor y no tener que estar el propio  
11 30 de setiembre como loca.

12 **Señor Presidente:** para la exposición de Xinia, Fabiola y de Natalia, muchas gracias.

13 Este es un tema de acatamiento obligatorio del conocimiento y discusión del  
14 presupuesto para el próximo año.

15 En relación al tema oficina de la mujer, está clara nuestra posición, sin embargo, ya  
16 conocemos el punto de vista de la viabilidad financiera. Este es un tema que lo vamos a  
17 tocar posiblemente seguimos un rato más viendo exclusivamente este tema y ahí les  
18 estaremos informando a través de la comisión.

19 **Regidora Hania Molina:** Natalia tienes toda la razón y coincido completamente con tu  
20 comentario. Nosotros desde que comenzamos hemos venido trabajando con esto de la  
21 Oficina de la Mujer y de reuniones con el INAMU.

22 Inicialmente habíamos pedido un estudio financiero y se nos entregó 6 meses después,  
23 cuando nos llegó a ese oficio donde Fabiola indicaba que no era sostenible, no nos  
24 quedamos con esta respuesta y hace un mes exactamente tomamos un acuerdo, pero no  
25 hemos recibido respuesta.

26 Oficio MB-SM-OFI-457-2022,.

27 Señora Eva Vásquez :

28 Asunto: Notificación de acuerdo número 31-45-2022.

29 El cual dice: el Concejo Municipal de Bagaces se acuerda solicitar a la administración  
30 una revisión del estudio de viabilidad financiera para la creación de la plaza de la

1  
2 oficina de la mujer a medio tiempo, para que sea creada dentro del programa 2,  
3 servicios comunales y además que este estudio nos demuestra del IVI, cuánto porcentaje  
4 está comprometido en salarios, que impide la creación de la plaza antes mencionada.  
5 Este este es el acuerdo del 4 de agosto, al cual no hemos tenido respuesta.  
6 **Señora Fabiola Rojas:** Y respondimos el 26 de agosto.  
7 **Señora Xinia Ruíz:** tiene que ver con este tema también y si fuera el caso puedo dejar  
8 estos documentos en algún momento realice y algunos se los pasé a través de doña Eva,  
9 para el tema de la creación de la Oficina de la Mujer.  
10 Comprendo la necesidad, pero también como funcionaria municipal, sabiendo las  
11 necesidades que se viven, y lo que la legislación sigue permanentemente haciendo y  
12 creando para que lo sigamos atendiendo, aunque no tengamos los medios.  
13 dentro de uno de los oficios tomando en consideración el criterio de la compañía de  
14 gestión social que es la que le toca todo ese rollo, ella hablaba más bien de una persona  
15 de apoyo, porque ella dice, desde mi criterio técnico más que la implementación de una  
16 apertura de una oficina de la mujer, es reforzar el trabajo que se ha venido desarrollando  
17 desde el área de Gestión Social nuestra debilidad que muchas veces se nos convierte en  
18 amenaza, es no contar a nivel cantonal con profesionales en psicología, los procesos  
19 terapéuticos o en situaciones de crisis, por suicidios, atención del duelo, abuso sexual  
20 abuso infantil, violencia doméstica, los casos de protección a la víctima, atención a  
21 referencias de personas menores de edad procesados por el penal juvenil, utilidad  
22 pública, madres adolescentes entre otros tantos.  
23 También salió una legislación que habla de la atención a la persona adulta mayor,  
24 personas con discapacidad, al igual que la oficina de la mujer, en algún momento les  
25 comentábamos cuando en el 2003 se inicio con la Oficina de la Mujer, así nació y las  
26 necesidades son muchas, a nivel del tema social en el cantón.  
27 Entonces en la oficina de la mujer no se podía atender a nadie más que a la mujer,  
28 entonces teníamos esa debilidad, el cantón afronta mucha problemática a nivel social,  
29 pero la oficina estaba limitada a eso y escondidas atendíamos a otras cosas (porque así  
30 lo sentíamos nosotros) y decías a escondidas decíamos, porque se decía el INAMU

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

no me permiten.  
Pero entonces a nivel de institución decíamos, como a nivel del INAMU no me lo permiten, pero la situación la vive el cantón, y quien estaba pagando este salario, era la municipalidad de Bagaces, entonces se dio un asunto ahí, que no fue bien visto ahí por parte del INAMU, porque se abrió la Gestión Social, para poder tratar de atender todo.  
Y no es que no se atiende yo creo que Mariela en algún momento les explico, el tema de la mujer se o atiende, desde violencia y emprendimientos, pero Entonces vamos a seguir limpiando porque la ley dice que tenemos que abrir una oficina para la persona adulta en lo posible, pero entonces una de las propuestas era una posibilidad más bien de nombrar un profesional en psicología, (sin tomar en cuenta ahorita el tema de la viabilidad financiera) porque es un tema de hacer equipo para complementar toda esta problemática.

**Señor Presidente:** Vamos a quedarnos discutiendo este tema con la Señora Alcaldesa agradecemos muchísimo a las compañeras de la administración a Jeanine por el rato que estuvieron aquí con nosotros y ahí estaremos haciéndoles llegar las observaciones y las dudas que consideremos. Muchas gracias.

Los miembros del Concejo Municipal despiden a los funcionarios municipales.

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.**

\_\_\_\_\_  
**Marianela Arias León.**  
Secretaría del Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**José Alfredo Jiménez Sánchez.**  
Presidente Municipal